



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 288/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SERVICIOS OPERACIONES Y SUMINISTROS DE LA
ISLA S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 288/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. GUSTAVO VELÁZQUEZ RAMOS, EN CONTRA DE SERVICIOS OPERACIONES Y SUMINISTROS DE LA ISLA, S.A. DE C.V.; SETEQ DEL SURESTE, S.A. DE C.V.; G MARACO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; PASA OPERACIONES, S.A. DE C.V.; los CC. CARLOS ALBERTO FIGUEROA RUEDA y KARLA JUAREZ LARA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el catorce de junio de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

**"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICUATRO."**

ASUNTO: Se tienen por presentado el escrito del apoderado de la empresa T.V. Cable oriente, S.A. de C.V.; mediante los cuales rinden el informe solicitado en el acuerdo de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Se tiene por presentado el escrito del apoderado legal de la moral demandada SERVICIOS OPERACIONES Y SUMINISTROS DE LA ISLA, S.A. DE C.V.; por medio del cual nombra a la Lic. Daphne Morales Rosas, como persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Y con el estado que guardan los autos, de los que se desprende las razones actuariales realizadas por la notificadora interina adscrita a este Juzgado, de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, mediante los cuales manifiesta los motivos por el cual le fue imposible notificar y emplazar a SETEQ DEL SURESTE, S.A. DE C.V.; G MARACO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y PASA OPERACIONES, S.A. DE C.V.. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos los escritos de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha la Registradora de la Oficina del **Registro Público de la Propiedad y Comercio**; no ha dado cumplimiento al requerimiento solicitado por esta autoridad, mediante el oficio número 1834/22-2023/JL-II; el cual fue ordenado el día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés; del cual se remitió el oficio recordatorio número 438/23-2024/JL-II; de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, es por lo que a fin de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, gírese atento oficio recordatorio a dicha dependencia; recordándole fin de que informe el último o actual domicilio del que tengan registro de:

1. CARLOS ALBERTO FIGUEROA RUEDA
2. KARLA JUAREZ LARA

Esto dentro del término de **VEINTICUATRO HORAS**, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio que se le envía; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará efectiva la multa con la cual se encontraba apercibido en los oficios que anteceden, **por lo que, se comisiona a la notificadora que entregue personalmente el oficio antes mencionado y que al momento de girar el oficio, también anexe copia de los**

anteriores oficios acusados de recibido, o de ser el caso, la certificación actuarial en que se le tienen por notificados vía correo institucional.

TERCERO: Toda vez que, no se ha logrado emplazar al demandado SETEQ DEL SURESTE, S.A. DE C.V.; G MARACO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y PASA OPERACIONES, S.A. DE C.V., y en vista que se han agotado los medios de investigación para localizar domicilio diverso donde emplazar al susodicho; en consecuencia, se comisiona a la Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado para que proceda a **NOTIFICAR Y EMPLAZAR POR EDICTOS A:**

1. SETEQ DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
2. G MARACO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3. PASA OPERACIONES, S.A. DE C.V.

Con los autos de fecha dieciséis de mayo y veintiocho de junio de dos mil veintidós, así como el presente proveído; mediante el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Campeche, mismas que se publicarán por dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro de conformidad con el numeral 712 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que, se le hace saber al susodicho demandado que deberá de presentarse ante este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, con domicilio ubicado en la Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en Ciudad del Carmen, Campeche; dentro del término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente proveído, apercibido que de no comparecer en el término concedido, tendrán por perdidos los derechos que pudieron ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador o patrón; que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

CUARTO: Se autoriza a la Lic. Naphne Morales Rosas, **únicamente para oír notificaciones y recibir documentos** del demandado SERVICIOS OPERACIONES Y SUMINISTROS DE LA ISLA, S.A. DE C.V.; pero éstos no podrá comparecer en las audiencias ni efectuar promoción alguna, de conformidad con lo señalado en el numeral 692 de la citada ley.

QUINTO: Se hace constar que en atención a los principios de concentración, economía y sencillez procesal previstos en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo vigente, esta autoridad sigue a reserva de proveer respecto del exhorto a YUCATÁN, hasta que rinda su informe el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen. - - - - -"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2024, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR